Buenos Aires, 15 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN CACRMP Nº 27/2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00033983-7/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado por Ley Nº 6.764) establece que "*las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*" y que, a los efectos de ejercer dicha competencia, se constituye la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), presidida por el/la titular de la citada Secretaría, la cual tiene entre sus funciones específicas la "*organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la presente ley*".

Que de conformidad con lo expuesto, a través de la Resolución CACRMP Nº 2/2020 y sus modificatorias y/o complementarias Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020, 20/2021, 22/2021, 26/2022 y 37/2025, la precitada Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público aprobó su organización interna, especificando las misiones y funciones de cada órgano dependiente con la respectiva distribución de los recursos humanos.

Que oportunamente se solicitó la incorporación de la agente María Laura Estévez Montal (L.P. Nº 667) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones de revista, para su posterior transferencia a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (v. Memo 8336/26 -Adjunto 174878/26-).

Que, seguidamente, la Presidencia del Consejo de la Magistratura -mediante Resolución Presidencia Nº 1.545/2026- incorporó a la agente Estévez Montal antes mencionada al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y transfirió dicha agente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, manteniendo su actual condición de revista y con las correspondientes partidas presupuestarias.

Que, en esta oportunidad, se propone asignar a María Laura Estévez Montal (L.P. Nº 667) en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a fin de que se desempeñe en la Dirección General de Administración de la CACRMP, con el cargo de Secretaria Letrada.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público tomó intervención -en su carácter de servicio jurídico permanente- sin formular observaciones (v. Nota 2042/26).

Que corresponderá comunicar sobre la presente designación a los representantes de las ramas en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a través de la Oficina Técnica de Enlace dependiente de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, para su debido conocimiento.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 1.903 (texto consolidado según Ley Nº 6.764);

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Asignar a la agente María Laura Estévez Montal (L.P. Nº 667) en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, con el cargo de Secretaria Letrada.

Artículo 2º: Regístrese; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Administración y de las Oficinas Técnica de Enlace y de Atención a los Recursos Humanos y pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo, dependiente de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, para la

notificación de la presente a la interesada. Cumplido, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP Nº 27/2026.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 15 octubre
2026 13:44:58